

Versión Pública, de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-094-3-2024.

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las trece horas del día siete de octubre de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha treinta de septiembre del corriente año, presentada por [REDACTED], mediante la cual requiere en formato digital estadística del número de vehículos usados importados al país de los años 2019 a la fecha del 2024.

CONSIDERANDO:

I) El día uno de octubre del corriente año, se emitió resolución de referencia UAIP-RES-094-1-2024, legalmente notificada mediante correo electrónico el mismo día, en dicha providencia se previno a la solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, completara los requisitos establecidos en la LAIP y su Reglamento, para ser admitida a trámite, especificando el código arancelario de la mercancía; asimismo, se le solicitó que remitiera copia legible de su documento de identidad.

II) En respuesta a dicha prevención, la solicitante remitió a través de correos electrónicos, recibidos en esta Unidad el día dos de octubre del presente año, la copia de su Documento Único de Identidad, y subsanó la prevención en los siguientes términos:

Estadística del número de vehículos usados importados al país de los años 2019 a la fecha del 2024, código arancelario 8703 automóviles de turismo y demás vehículos concebidos principalmente para el transporte de personas, incluidos los de tipo familiar y carreras.

Al cumplir con los requisitos de admisibilidad contemplados en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, se procedió a emitir providencia de referencia UAIP-RES-094-2-2024, de fecha dos de octubre del presente año, admitiendo a trámite el petitorio antes mencionado.



MINISTERIO DE HACIENDA

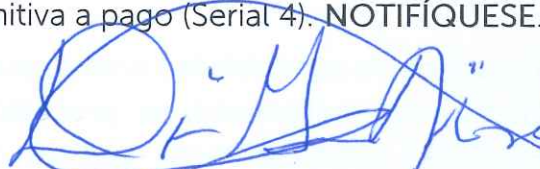
III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió por medio de correo electrónico de fecha dos de octubre del presente año, la solicitud de información MH-2024-094 a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por la solicitante.

La Dirección General de Aduanas a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico de fecha cuatro de octubre del presente año, remitió un archivo de Excel, conteniendo estadística del número de vehículos usados importados al país del período del 1 de enero del 2019 al 2 de octubre del 2024, código arancelario 8703 automóviles de turismo y demás vehículos concebidos principalmente para el transporte de personas, incluidos los de tipo familiar y carreras.

Asimismo, en dicho correo aclaró que, únicamente se incluye régimen de importación definitiva a pago (Serial 4).

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, **RESUELVE:**

- A) **CONCÉDASE** acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando III) de la presente providencia; en consecuencia, remítase un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso.
- B) **ACLÁRESE** a la peticionaria que únicamente se incluye el régimen de importación definitiva a pago (Serial 4). **NOTIFÍQUESE.**


Licda. Dorian Georgina Flores González.
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

